



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 6 de junio de 2014
No. 104

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 90 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE SULTEPEC, MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2309, 2325, 2326, 351-B1, 2336, 2334, 2335, 2345, 2343, 2344, 2338, 2346, 629-A1, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 633-A1, 2347, 2348, 2342 y 628-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2324, 2339, 2340, 631-A1, 634-A1, 2341, 350-B1, 2322, 2348-BIS, 2323, 2337, 2333, 632-A1, 630-A1 y 2347-BIS.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEIEM

INGENIERO CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 20 FRACCIONES III Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO;

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. “LVIII” Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de “Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios”, con el objeto de regular

los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal.

Que con la finalidad de no desfasar los procedimientos adquisitivos citados, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

En merito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de junio del dos mil catorce, para que la Coordinación de Administración y Finanzas realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles, contratación de servicios regulados en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas físicas y jurídico-colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el período habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E

**ING. CARLOS AURIEL ESTÉVEZ HERRERA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 90 DEL ESTADO DE MEXICO
SULTEPEC, MEXICO**

A V I S O

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 fracción V de la Ley del Notariado del Estado de México, me permito dar aviso de que con esta fecha inicio funciones como Notario Titular de la Notaría Pública número 90

del Estado de México, con residencia en el Municipio de Sultepec, en las oficinas ubicadas en la calle de José María Coss número 1, Centro, Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, México.

Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, Estado de México a 4 de junio de 2014.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JUAN CASTAÑEDA SALINAS
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 204/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ABRAHAM GOMEZ JACINTO, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad de ELSA RONQUILLO DOMINGUEZ, en contra de MARIBEL MARTINEZ VAZQUEZ, en el que por auto dictado en fecha ocho de abril del año dos mil catorce, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día diez de junio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA de remate en subasta pública, del bien inmueble ubicado en: calle Miguel de Cervantes Savedra número cuatro Colonia Universal, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; con los siguientes datos registrales: partida 316, volumen 1858, Libro Primera, Sección Primera, de fecha uno de abril de dos mil nueve, y que fue embargado en diligencia de fecha veintidós de junio de dos mil doce. Por tanto, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en un periódico de mayor circulación diaria de esta localidad, a efecto de convocar a postores, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra la totalidad del precio avalúo la cantidad de \$846,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue la cantidad fijada como precio avalúo por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y a la conformidad del mismo, realizada por el promovente.-Se expide para su publicación a los veintiún días de mayo de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: El veintinueve de abril del dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.- Secretario de Acuerdos y firma, Licenciada María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2309.-5, 6 y 9 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

A: FERNANDO GARCIA FIGUEROA.

Se le hace saber que en el expediente número 996/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ISRAEL GUZMAN MEJIA, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Por lo que se hace de su conocimiento que ISRAEL GUZMAN MEJIA le demanda: "I.- La REIVINDICACION a favor del suscrito, del inmueble que se encuentra ubicado en la calle de Hacienda Santa Rosa, número 124, Fraccionamiento Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma de Villada, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 50, propiedad de Cristian Hernández Ceballos; al sur: 15.00 metros con lote 48, propiedad de Benita Juárez; al este: 08.00 metros con lote 11, propiedad de Olga Guerrero; al oeste: 08.00 metros con calle Hacienda Santa Rosa; inmueble con una superficie de 120.00 metros cuadrados; declarándose judicialmente que soy LEGITIMO PROPIETARIO, y que tengo el PLENO DOMINIO del inmueble descrito en esta prestación". "II.- Como consecuencia de la prestación que antecede, la ENTREGA, y DESOCUPACION MATERIAL del inmueble descrito en la prestación inmediata anterior, a favor del suscrito, con sus FRUTOS y ACCESIONES, en los términos prescritos en el Código Civil para el Estado de México, Capítulo Primera, del Título Cuarto, del citado ordenamiento jurídico". "III.- Con base y fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.1 y 2.107, en relación con los artículos 7.347 y 7.348 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; como prestación ACCESORIA a la principal, el pago de PERJUICIOS, reputándose como tales, la privación de cualquier ganancia lícita, que debí de obtener de la renta del inmueble, y que a consecuencia de la posesión por parte del demandado, tendientes a impedir el ejercicio de mi derecho, no fue posible llevar a cabo, por lo que reclamo la cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de la renta mensual a partir del día en que legalmente el demandado se encuentra en posesión del inmueble que se reivindica, hasta el final del presente Juicio, cuantificación que se hará en ejecución de sentencia". "IV.- El pago de gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la substanciación del presente Juicio, hasta su total conclusión, en caso de que los demandados no se allanen a las prestaciones que se reclaman". Consecuentemente se le hace saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente

al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término, se seguirá el Juicio en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fíjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en Lerma, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 15 de mayo de 2014. Cargo: Secretario de Acuerdos. Nombre: Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

2325.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: INMOBILIARIA XINANTECATL, S.A. DE C.V., SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 394/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDUARDO HERRERA DE LA CRUZ, contra INMOBILIARIA XINANTECATL, S.A. DE C.V., se ordenó mediante auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, se emplazara a INMOBILIARIA XINANTECATL, S.A. DE C.V., por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado a favor del suscrito EDUARDO HERRERA DE LA CRUZ, la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la manzana 1, lote 7, condominio 5, módulo 4 (módulo de 4 viviendas), vivienda A, del conjunto urbano de tipo de interés social Real del Bosque, Colonia Real del Bosque, del Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México, que se describe más adelante; y que me convertido en propietario del mismo, al haberlo poseído por el tiempo y en las condiciones exigidas por la Ley por usucapación. Inmueble que mide y linda: al norte: 7.00 mts. con barda medianera de la vivienda "D", lote 2, condominio 6; al sur: 7.00 metros calle privada (área de circulación vehicular); al oriente: 14.30 metros con vivienda "B", del mismo lote 7, en que esta se ubica, compartiendo muro en común; al poniente: 14.30 mts. con vivienda "D", lote 6, condominio 5. con muro independiente y junta constructiva, con una superficie total aproximada de 100.10 mts². B).- La cancelación respecto de la inscripción que obra en los libros del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el folio real electrónico número 00232191, a favor de INMOBILIARIA XINANTECATL, S.A. DE C.V., con antecedentes de inscripción que constan bajo la partida B01, volumen 408, libro 1º, sección 1ª, de fecha 9 de septiembre de 1999, como consta en el certificado de inscripción que se acompaña a la presente. D).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Y se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las

posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Asimismo prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Toluca, México, dos de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: treinta y uno de abril de dos mil catorce.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2326.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANONIMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha (28) veintiocho de abril del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 454/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, promovido por AGUSTIN GUTIERREZ ARIAS en contra de LAMAC, S.A. DE C.V., se le hace saber que la parte actora demanda: A) La propiedad por usucapación del lote de terreno número 21, de la manzana 8, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, Ixtapaluca, Estado de México. B) La cancelación o tildación parcial que se encuentra en el Instituto de la Función Registral de Chalco, sobre los antecedentes registrales que se encuentran actualmente a nombre del ahora demandado LAMAC, S.A. DE C.V., bajo la partida 1, libro primero, sección primera, volumen 40 de fecha 10 de septiembre de 1981. C) La inscripción en dicho registro que se haga de la sentencia debidamente ejecutoriada donde se me declare propietario de dicho inmueble. D) La cancelación parcial del fideicomiso constituido en fecha 10 de diciembre de 1970 y en el cual asiste el carácter de fiduciario BANCO COMERCIAL MEXICANO, S.A., ahora SCOTIABANK INVERLAT, S.A., y en donde a LAMAC, S.A., le asiste el carácter de fideicomisaria, sobre LOTE DE TERRENO RESIDENCIAL ACOZAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, que actualmente le corresponde la calle PASEO TLET, con una superficie total de 555.00 metros cuadrados ya que el lote de terreno en una fracción del lote citado y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 37.00 metros con lote 22; al sur: 37.00 metros con lote 20; al oriente: 15.00 metros con Paseo Tlet; al poniente: 15.00 metros con Campo de Golf, que dice haber adquirido de JOSE ULISES ROBLES GARCIA, en fecha 10 de febrero del año dos mil. Haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo se ordene fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de mayor circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial. En cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil catorce, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los

veinte días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.- Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

351-B1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 399/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovida por SUSANA LOVERA GARCIA, en contra de BEATRIZ ROMERO PEÑA, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda mediante auto de quince de marzo de dos mil trece, y por auto de fechas veinticinco de junio de dos mil trece y veintiséis de marzo de dos mil catorce respectivamente, se ordenó emplazar al demandado BEATRIZ ROMERO PEÑA, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido en términos de Ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: se me declare que por tiempo y condiciones que establece la Ley Civil me he convertido en propietaria del inmueble lote número 191 (ciento noventa y uno) ubicado en la Colonia Bellavista, sin número, Jilotepec, Estado de México, mismo lote 191 deviene de la subdivisión que otorgo la hoy demandada, según volumen 155, acta número 12,395, en la Ciudad de Jilotepec, México, a los diecinueve días de julio de mil novecientos noventa y uno, ante la fe del Notario Uno de Jilotepec, México, que hace constar la protocolización de la subdivisión que otorgó la demandada cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 metros y colinda con lote ciento ochenta y ocho; al sur: 22.00 metros y colinda con lote ciento noventa y dos; al oriente: 15.00 metros y colinda con lote ciento ochenta y nueve, y al poniente: 10.00 metros y colinda con camino Real, con una superficie aproximada de 315 m2. (trescientos dieciséis metros cuadrados). HECHOS: Que en fecha 04 de mayo de 1999, mediante contrato verbal de compraventa que celebre con BEATRIZ ROMERO PEÑA en su carácter de vendedora respecta de un inmueble ubicado en la Colonia Bellavista, sin número, Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 19.00 metros y colinda con lote ciento ochenta y ocho; al sur: 22.00 metros y colinda con lote ciento noventa y dos; al oriente: 15.00 metros y colinda con lote ciento ochenta y nueve, y al poniente: 10.00 metros y colinda con camino Real, con una superficie aproximada de 315 m2. (trescientos dieciséis metros cuadrados), he poseído con el carácter propietario, pues lo ostento mediante el contrato de compraventa verbal celebrado el cuatro de mayo de 1999, fecha en que se me hizo entrega, con el precio de \$23,384 y la contraria me hizo entrega de la posesión material y jurídica, comprometiéndose dicha demandada y vendedor a firmar la escritura correspondiente, misma que no se ha realizado, y a la vez he efectuado actos de dominio en forma continua, sin que se me haya ininterrumpido, públicamente, carácter de propietario, de buena fe, pública. 2.- Lo acreditado con el certificado de inscripción inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jilotepec, México, bajo la partida 249, Libro Primero, Sección Primera, volumen 23, de fecha 19 de agosto de 1991, folio real electrónico 13437. 3.- Considero que ha operado a mi favor la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jilotepec, México. 4.- Tomando en consideración que carezco de justo título de propiedad y solo ostento la posesión de dicho inmueble con el carácter de propietario, buena fe, forma continua, ininterrumpida y pública y en virtud de encontrarse inscrito el mismo lote número 191 a

nombre de BEATRIZ ROMERO PEÑA, acudo a la presente instancia a fin de que se concreten los actos de Ley correspondiente, se me declare como propietaria y ordenando al Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Jilotepec, México la inscripción a mi favor. 5.- Instancia ejercida que es procedente, en virtud de la fecha de celebración de contrato verbal de compraventa que se menciona como base de la acción.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación, de acuerdo por auto de fechas veinticinco de junio de dos mil trece y veintiséis de marzo de dos mil catorce, respectivamente.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, a veintinueve de abril de dos mil catorce.-Auto de fecha: veinticinco de junio de dos mil trece y veintiséis de marzo de dos mil catorce, respectivamente.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

2336.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario expediente número 1139/07, promovido por SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/262757 en contra de ELVIA MORENO ARAGON, el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate EN PRIMERA ALMONEDA, vivienda de tipo popular conocida como casa "A" cuádruplex, de la calle Lluvia, construida sobre el lote de terreno número 29 (veintinueve) de la manzana 45 (cuarenta y cinco), del conjunto urbano de tipo mixto, habitación, interés social, comercial y de servicios, denominado "Real del Valle", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, Código Postal 55883, fijando como valor de avalúo la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), señalándose para el remate las once horas con treinta minutos del día treinta de junio de dos mil catorce.

Los que se publicarán por dos veces en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre, tableros de avisos de ese Organismo Jurisdiccional, Receptoría de Rentas de ese Municipio, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, Boletín Judicial y Gaceta Oficial del Estado de México.-México, D.F., a 15 de mayo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Alvarez Molina.-Rúbrica.

2334.-6 y 13 junio.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 812/11, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SALVADOR

SANCHEZ LOPEZ y OTRA, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, de esta Ciudad dictó un auto con fecha dieciséis de mayo del año dos mil catorce, que en lo conducente dice. - - - procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente - - - con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, aránciese su venta convocando postores, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha del remate, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las diez horas del día treinta de junio del año dos mil catorce, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), - - - es postura legal, la que cubra las dos terceras parte del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate; toda vez que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva ordenar la publicación de los edictos señalados en la forma y términos indicados, en las puertas del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre en la localidad, conforme lo previene el artículo 572 del Código citado - - - OTRO AUTO. - - - parte conducente. - - - México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo del año dos mil catorce. - - - Agréguese a su expediente número 812/11, el escrito de la acoderada de la parte actora, como lo solicita y toda vez que del documento base de la acción se desprende que el inmueble objeto de la hipoteca tiene incluido el derecho al uso exclusivo del cajón número 30 del área común destinada a estacionamiento, en tal razón, se aclara el proveído de dieciséis de mayo del año en curso, donde dice: "PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 402, del edificio A, del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad condominal, marcado con el número 109, de la calle Tlaltepán, Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos", debe decir: "PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, consistente en el departamento 402, del edificio A, del conjunto habitacional vertical sujeto al régimen de propiedad condominal, marcado con el número 109, de la calle Tlaltepán, Fraccionamiento denominado Rancho Tlaltepán, Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, y el derecho de uso exclusivo del cajón de estacionamiento número 30 del área común destinada a estacionamiento, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos", debiendo este proveído formar parte integrante del que se aclara, debiendo estarse a la fecha señalada en autos, para la celebración de la almoneda correspondiente; teniéndosele por autorizadas a las personas que se mencionan para los fines que se precisan, sin perjuicio de las autorizaciones anteriores.- Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MORENO CONTRERAS, que da fe.-México, D.F., a 29 de mayo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.- Rúbrica.

2335.-6 y 18 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente marcado con el número 457/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por

MARTHA KARINA ZEMPOALTECA FUENTES de NOE GARCIA DE LA ROSA, le solicita lo siguiente: La disolución del vínculo matrimonial. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la solicitud: Establecimos nuestro último domicilio conyugal en calle Nuevo León, número 50, Colonia San Juan Tlalpizahuac, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. El día once de abril del dos mil dos, contraí matrimonio civil con NOE GARCIA DE LA ROSA. Procreamos dos hijas de nombres FRIDA CAMILA GARCIA ZEMPOALTECA y KETZALLI NOEMI GARCIA ZEMPOALTECA. Propuesta de convenio. PRIMERA: Propone la guarda y custodia de las menores en el domicilio ubicado en calle Poniente 12, manzana 02, lote 22, Colonia San Miguel Xico, Tercera Sección, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. SEGUNDA: Régimen de visitas entre el señor NOE GARCIA DE LA ROSA con las menores FRIDA KAMILA GARCIA ZEMPOALTECA y KETZALLI NOEMI GARCIA ZEMPOALTECA. TERCERA: Propongo que se fije como pensión alimenticia dos días de salario mínimo diario vigente únicamente a favor de mis menores hijas. CUARTA: Manifiesto que no adquirimos bienes muebles e inmuebles, más que los de uso personal, por lo que no hay motivos de la liquidación de la sociedad conyugal. En mérito de lo anterior, córrase traslado y se da vista a NOE GARCIA DE LA ROSA, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse a la primer audiencia de avenencia que tendrá verificativo el tres de julio del dos mil catorce a las once horas, así como por desahogar la vista impuesta y en su caso exhibir contrapropuesta del convenio; previniéndole para que señale domicilio dentro de la Colonia Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, México para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este Organo Jurisdiccional; asimismo se le previene en caso de no comparecer a la audiencia de mérito, se señalará una segunda de avenencia y se decretará la disolución del vínculo matrimonial con MARTHA KARINA ZEMPOALTECA FUENTES. Fíjese una copia íntegra de este edicto y del proveído del veintitrés de mayo del dos mil catorce, por todo el tiempo de vista en este Juzgado y expídanse los edictos correspondientes.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación en el Estado de México y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, dos de junio de dos mil catorce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciada Gabriela Jiménez Avila.-Rúbrica.

2345.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

AURELIA MORA HERNANDEZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente 203/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (DILIGENCIA DE INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en calle privada Hidalgo número 7-B, Colonia Coacalco de Berriozábal, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total de 106.5 m2. (ciento seis metros con cincuenta centímetros cuadrados), actualmente conocido como el domicilio en Segunda Cerrada, Oriente de Miguel Hidalgo, con número oficial seis (6), en la Colonia pueblo San

Francisco Coacalco, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en consecuencia publiquense los edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, para el conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de Ley. Edictos que se expiden a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

2343.-6 y 11 junio.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARACELI SILVA HERNANDEZ expediente número 1549/2009, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil ordenó sacar a remate en PRIMERA y PUBLICA ALMONEDA de la casa habitación en condominio, consistente en la vivienda número setenta y ocho, lote cuatro del condominio cuatro, manzana V (cinco romano), del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Geovillas de Santa Bárbara", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base el precio del avalúo hasta por la cantidad de \$875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día treinta de junio del año en curso. Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles, en uno de los periódicos de mayor circulación de aquella Entidad, en los tableros de aquel Juzgado, así como en los lugares de costumbre.-"Sufragio Efectivo No Reelección".-México, D.F., a 20 de mayo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

2344.-6 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 87/14, promovido por LIDIA GARCÉS ESTRADA a través de su Apoderado Legal ESTELA GARCÉS ESTRADA, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza sin número (S/N), Santa María Magdalena Ocotitlán, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 26.20 metros con Ma. Guadalupe Estrada Robles; al sur: 29.20 metros antes con Ma. Guadalupe Camacho Martínez, actualmente con Alfonso Rafael Camacho Martínez; al oriente: 21.50 metros con Pascual Estrada, actualmente con Ignacio Salazar Reyes y al poniente: 20.83 metros antes con María Gutiérrez actualmente con Jorge Aurelio Gutiérrez. Con una superficie total aproximada de 601.58 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad.-Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 28/02/2014.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2338.-6 y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 534/2014, que se tramita en este Juzgado, ADAN TIMOTEO, ADOLFO y ALEJANDRO DE APELLIDOS REYES CAMPOS promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, en Barrio Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 102.30 metros y colinda con Felipe Salazar Ruiz; al sur: 99.02 metros y colinda con Alfredo Hereiva Valencia; al oriente: 193.37 metros y colinda con Corporativo Tembo S.A. de C.V.; y al poniente: 199.08 metros y colinda con Juan Ramírez Gómez, Merced Gómez García y Rubén Balbuena Reyes. Con una superficie aproximada de 19,743.58 metros cuadrados. Que desde que lo adquirieron lo ha venido poseyendo en concepto de propietarios de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietarios. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Dado en Lerma de Villada a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de validación 26 de mayo de 2014.-Cargo.-Secretario de Acuerdos.-Nombre, Claudia María Velázquez Tapia.-Firma.-Rúbrica.

2346.-6 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

CITACION DE MARTIN NAJERA VARGAS.

La Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, seis (06) de mayo de dos mil catorce, dictado por la Jueza Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, LICENCIADA ERIKA ICÉLA CASTILLO VEGA, en el expediente 259/2013, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso "DECLARACION DE AUSENCIA" del señor MARTIN NAJERA VARGAS con fundamento en lo previsto en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se CITA a MARTIN NAJERA VARGAS a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este Juzgado Primero Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril entrada 85, Colonia Los Reyes Iztacalla, Tlalnepantla de Baz, Estado de

México, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de caso de no haberlo se continuará con el presente procedimiento de DECLARACION DE AUDIENCIA. Asimismo se lo previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.166, 1.170 y 1.182 del Código en vigor. De igual forma se fija en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio por todo el tiempo que dure la citación. Haciendo de su conocimiento que las prestaciones reclamadas son las siguientes:

1.- Se concede a la suscrita el nombramiento de representante de mi esposo, con todas las facultades que establece la Ley, en especial lo dispuesto por el artículo 4.346 del Código Civil del Estado de México y la representación legal ante todas las autoridades a que haya lugar, y la administración de los bienes del ausente, para todos los efectos correspondientes señalados.

2.- Declarar la ausencia en su momento oportuno del señor MARTÍN NAJERA VARGAS, esposo de la suscrita promovente, mismo que nació el día 21 de septiembre de 1965 en Floxochitlán, Estado de Hidalgo, su último domicilio lo estableció en calle Tercera de Morelos número 42, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número 01856509003, como se acredita con la documental que se adjunta a este curso como prueba, y como patrón la razón social "Servicio Inobra, S.A. DE C.V.", con registro patronal A365806510 con domicilio en Paseo de la Reforma 1936, Colonia Rancho Las Varas, Saltillo Coahuila, C.P. 25280.

3.- Que como consecuencia de la anterior declaración de ausencia, se le otorguen por conducto de su Señoría los beneficios que otorga para los de su clase el Instituto Mexicano del Seguro Social con registro patronal antes referido, y se proceda a designar representante del ausente señor MARTÍN NAJERA VARGAS a su esposa la suscrita NORMA GONZALEZ AMADOR, y vecina de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54180, casada civilmente con el señor MARTÍN NAJERA VARGAS, lo cual hace facultades y restricciones de los tutores legítimos para todos los efectos legales correspondientes, para lo cual solicito en su momento procesal oportuno, proceda a su citación y posesión habida cuenta de la manifestación de aceptación del cargo.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha seis de mayo de dos mil catorce.-Se expide la presente el día dos de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

629-A1.-6, 17 y 26 junio.

JUAN BRACCHINI CASTREJON, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA y ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, en auto de fecha ocho de abril del dos mil catorce, se ordenó emplazar por edictos a los demandados, requiriéndoles las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que ha operado la usucapión del inmueble ubicado en la calle 4, lote 5, manzana 19, Colonia El Olivo 1, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual guarda identidad con el domicilio legal ubicado en Cerro del Olivo y Ampliación del Casco Urbano y 21 de Marzo, manzana 19-A, Colonia Centro del Olivo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54110. B) Se ordene la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble que en encuentra a favor de los demandados en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla, y en su lugar se inscriba a favor del actor la sentencia que sirva de título de propiedad del inmueble. C) El pago de gastos y costas de este juicio. HECHOS: Que obtuvo la posesión del inmueble mediante un contrato de compra venta y de propiedad, cumpliendo con la cantidad del pago por la cantidad de \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) VIEJOS PESOS, ahora \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), firmado el contrato en fecha 15 de enero de 1990; el cual se encuentra ubicado en la calle 4, lote 5, manzana 19, Colonia El Olivo 1, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual guarda identidad con el domicilio legal ubicado en Cerro del Olivo y Ampliación del Casco Urbano y 21 de Marzo, manzana 19-A, Colonia Centro del Olivo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54110, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Ramón Huaracha lote 6, al sur: 30.00 metros con Francisco Coronado lote 4, al oriente: 08.00 metros con Familia Bracchini, al poniente: con 08.00 con calle 4. Con una superficie de 240.00 metros cuadrados; disfrutando por 21 años desde la fecha de la firma del contrato hasta el día de hoy con la posesión del inmueble de forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, cierta y de buena fe. Publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, tal y como lo establece el último de los preceptos legales invocados, haciéndole saber a los codemandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Hágase la fijación de edictos en la puerta del Tribunal, en términos del artículo 1.181 del Código en consulta, por todo el tiempo del emplazamiento, quedan a disposición de los codemandados las copias de las ulteriores notificaciones enlace de este Juzgado para que las reciban si les conviene. Se expide el presente a los treinta días del mes de abril 2014.-Auto que ordena la publicación de edictos por auto de ocho de abril del dos mil catorce, expedido por el.-Segundo Secretario, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.- Secretario.-Rúbrica.

629-A1.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 314/12, relativos al Juicio Ordinario Civil promovido por JOAQUÍN LANDEROS PALACIOS en contra de CARLOS BRACCHINI CASTREJON, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, LAURA CASTREJON VDA. DE BRACCHINI, MANUELA BRACCHINI CASTREJON DE CORO, LAURA BRACCHINI DE MONTES, SILVIA BRACCHINI CASTREJON,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JUAN BRANCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRANCHINI, IRENE BRANCHINI DE BREENDEN, GRACIELA BRANCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRANCHINI CASTREJON, MANUELA BRANCHINI DE CORO, LUCILA BRANCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRANCHINI CASTREJON, LAURA BRANCHINI DE MONTES y KRIMILDA BRANCHINI:

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 343/2012, DANIEL SERRANO MUÑOS, promovió Juicio Ordinario Civil, en contra de JUAN BRANCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRANCHINI, IRENE BRANCHINI DE BREENDEN, GRACIELA BRANCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRANCHINI CASTREJON, MANUELA BRANCHINI DE CORO, LUCILA BRANCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRANCHINI CASTREJON, LAURA BRANCHINI DE MONTES, KRIMILDA BRANCHINI CASTREJON y ERNESTO SERRANO SANCHEZ; reclamando lo siguiente:

A). De ERNESTO SERRANO SANCHEZ, para los efectos que la sentencia que recaiga en el presente asunto le pare algún perjuicio; B). De JUAN BRANCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRANCHINI, IRENE BRANCHINI DE BREENDEN, GRACIELA BRANCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRANCHINI CASTREJON, MANUELA BRANCHINI DE CORO, LUCILA BRANCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRANCHINI CASTREJON, LAURA BRANCHINI DE MONTES y KRIMILDA BRANCHINI, la USUCAPION Prescripción Positiva a favor de DANIEL SERRANO MUÑOS, sobre el inmueble ubicado en calle Limón, número 37 (treinta y siete), Colonia El Olivo 1 (uno), Código Postal 54110, Municipio Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual guarda identidad con el domicilio legal lote 22 (veintidós), manzana 10 (diez), Colonia Cerro del Olivo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; norte: 10.00 metros con lote 11 de Santiago Martínez Gómez; sur: 10.00 metros con calle Limón; oriente: 16.00 metros con lote 21 de Alejandro Guerrero y poniente: 18.00 metros con lote 23 calle Epidio Marín, con una superficie de 180.00 metros cuadrados. Y que por ende de poseedor, se ha convertido en propietario; C). Como consecuencia la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble que se encuentra a favor de la familia BRANCHINI, en el Instituto de la Función Registral Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; D). Gastos y costas. Lo que se hace saber, en términos de lo ordenado en el auto de veinticinco de marzo de dos mil catorce, que ordenó la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demandada en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, se le harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal en cita, esto es, por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veinticinco de marzo de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

629-A1.-6. 17 y 26 junio.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 148/2013.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/262757, en contra de ANA LAURA SALDIERNA

LUQUE. EXPEDIENTE 148/2013, por Audiencia de Remate en Primera Almoneda de fecha veintinueve de abril de dos mil catorce, se ordenó sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en la VIVIENDA NUMERO CUARENTA Y CINCO DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL VEINTINUEVE DE LA CALLE LIBERTAD LOTE NUMERO QUINCE DE LA MANZANA VEINTISEIS, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, en el entendimiento que dicha subasta se hará con la rebaja del veinte por ciento de la tasación en términos del número 582 del Código de Procedimientos Civiles, siendo en la cantidad de \$257,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito por el diez por ciento del valor del bien embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, procede a realizar dicha subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijarán por dos veces, en la inteligencia que entre las publicaciones deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate de igual plazo, en los siguientes medios de difusión: tableros de aviso de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen.-México, Distrito Federal, a 7 de mayo del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Gerardo Ulises Guerrero Bautista.-Rúbrica.

2327.-6 y 18 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 803/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ROMAN ORTIZ RANGEL, expediente número 803/2008, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuahutémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por autos de fecha siete de mayo y quince de enero del año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. Para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble consistente en: en casa ubicada en Paseo La Loma, número cuarenta y ocho, lote cincuenta y uno, de la manzana ocho, también identificada catastralmente como vivienda "A", que forma parte del Conjunto Urbano Habitacional Popular denominado "Paseos de Tultepec II", Segunda Etapa, de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, en el Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de Mexico, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", sirve de base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".- México, D.F., a 29 de mayo de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

2328.-6 y 18 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 685/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE EDITH VERGARA ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ e IRINEO CAYETANO BARAJAS, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, por auto de fecha seis de mayo y auto dictado en audiencia de fecha treinta de enero ambos del dos mil catorce, se ordena proceder al remate del inmueble ubicado en el lote 8 ubicado en la manzana 2. Colonia Francisco Sarabia, La Curva, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble descrito en líneas que anteceden se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado menos la rebaja del 20%.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico El País, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, tableros de aviso de este Juzgado.-México, D.F., a 12 mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Maestra Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

2329.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HUGO IGNACIO MACIAS PEREZ y GLORIA ANGELICA MUÑOZ TAPIA, con número de expediente 305/2012, Secretaría "A", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en FRAY SERVANDO NUMERO 32, CUARTO PISO, COL CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06080, dictó el auto de fecha veinticuatro de abril del año dos mil catorce, y que a la letra dice: "...se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado consistente en: CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA "B", DEL LOTE NUMERO TREINTA Y SEIS, DE LA MANZANA CINCO, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO, SIN NUMERO, EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, señalándose para la diligencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, convóquense pastores y a efecto fíjense edictos por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal; asimismo publíquense edictos en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo: sirve de base la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., precio fijado por el perito designado por la parte actora, siendo "Postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad..." "...para lo cual gírese atento exhorto al C. Juez competente en Acolman, Estado

de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en términos de la Legislación de aquella entidad, por lo que se faculta al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para la diligenciación del mismo;..." Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil Maestro JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado ALFONSO BERNAL GUZMAN, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 06 de mayo del 2014.-Lic. Alfonso Bernal Guzmán.-Rúbrica.

2330.-6 y 18 junio.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ENRIQUE MEJIA ESQUIVEL.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 330/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARIO GONZALEZ VALADEZ, en contra de MARIA DEL SOCORRO TENORIO VAZQUEZ y ENRIQUE MEJIA ESQUIVEL, la Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil doce, se admitió la demanda contra ENRIQUE MEJIA ESQUIVEL y por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce se ordenó que se notifique por edictos al demandado ENRIQUE MEJIA ESQUIVEL, sobre lo reclamado en la demanda que a continuación se detalla las siguientes prestaciones:

A).- La reivindicación de la fracción del terreno de mi propiedad que posee la codemandada MARIA DEL SOCORRO TENORIO VAZQUEZ y de quien ahora me entero se llama correctamente MA. DEL SOCORRO TENORIO VAZQUEZ, quien manifestó al dar contestación al Hecho 2.- de mi demanda inicial, que es poseionario también del inmueble que reclamo el codemandado ENRIQUE MEJIA ESQUIVEL, fracción de terreno que se encuentra ubicada en calle México 86 esquina con Avenida Solidaridad las Torres, en dirección oriente a poniente sin número, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; con una superficie de 1,446.40 metros cuadrados (mil cuatrocientos cuarenta y seis metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: mide 36.16 mts. (treinta y seis metros dieciséis centímetros) y colinda con el resto del terreno propiedad del suscrito;

Al sur: mide 36.16 mts. (treinta y seis metros dieciséis centímetros) y colinda con Avenida Solidaridad las Torres: (dirección oriente-poniente).

Al oriente: mide 40.00 mts. (cuarenta metros) y colinda con calle México 86;

Al poniente: mide 40.00 mts. (cuarenta metros) y colinda metros con José López Manjarrez.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare por sentencia que el suscrito tiene el dominio de esa fracción de terreno, misma que me deberán restituir los codemandados ENRIQUE MEJIA ESQUIVEL y MARIA DEL SOCORRO TENORIO VAZQUEZ, quien ahora me entero que se llama correctamente MA. DEL SOCORRO TENORIO VAZQUEZ, con sus frutos y accesiones en términos del Código Civil.

C).- El pago de gastos y costas del Juicio, puesto que los ahora demandados son quienes me obligan a promover el presente, prestación que se cuantificara en ejecución de sentencia.

Por lo que precédase a realizar la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que los represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía; así mismo, prevéngasele, para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciséis de enero del dos mil catorce.-Segundo Secretario, Lic. Rubidelmey Cardos Castro.-Rúbrica.

2331.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número JOF-180/2014, relativo al Juicio de CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por RODOLFO ALCALA CARREON, en contra de AIDE EVELIA ESCOBAR HERNANDEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de diecinueve de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a AIDE EVELIA ESCOBAR HERNANDEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La cancelación de la pensión alimenticia decretada a su favor del 40% cuarenta por ciento de todas y cada una de mis percepciones ordinarias y extraordinarias que percibo como profesor de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México... HECHOS. 1.- En el expediente 68/1999 tal y como consta en dicho sumario Civil y como es de demostrarse que en fecha 11 de marzo de 1999 fui demandado por la señora AIDE EVELIA ESCOBAR... 2.- Para el efecto único que proceda la cancelación de la pensión alimenticia otorgada por el suscrito a favor de nuestros hijos EVELIA YARETH ALCALA ESCOBAR, JONATHAN RODOLFO ALCALA ESCOBAR y ANA RAQUEL ALCALA ESCOBAR...; 3.- Por otro lado es menester hacer del conocimiento de su Señoría a fin de robustecer la necesidad de la CANCELACION DE LA PENSION ALIMENTICIA QUE ACTUALMENTE LE OTORGO A MIS HIJOS...; 4.- Con respecto a mi hijo JONATHAN RODOLFO ALCALA ESCOBAR, hago del conocimiento a su USIA que mi acreedor alimentario para los mismos efectos de robustecer la necesidad y procedencia de la CANCELACION DEL PORCENTAJE DE PENSION ALIMENTICIA QUE ACTUALMENTE LE SIGO OTORGANDO A MI HIJO JONATHAN RODOLFO de apellidos ALCALA ESCOBAR...; 5.- Es el caso que en la actualidad mi obligación alimentaria única y exclusivamente debe subsistir con respecto a mi hija y acreedora alimentaria ANA RAQUEL ALCALA ESCOBAR, en la parte proporcional del porcentaje del 40%

pagado en convenio...; 6.- Como es de demostrarse que con las deducciones que se me hacen por concepto de pensión alimenticia existentes a favor de mis acreedores alimentarios...; y 7.- Por las razones antes mencionadas en los hechos antedatados de la presente tengo la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma propuesta...; Se dejan a disposición de AIDE EVELIA ESCOBAR HERNANDEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los dos días del mes de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Leticia Pérez González.-Rúbrica.

2332.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 330/2008.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de enero y once de marzo ambos de dos mil catorce y audiencia de fecha seis de mayo del presente año, dictado en el Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de VERONICA MARTINEZ GUERRERO, el C. JUEZ INTERINO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Para que tenga verificativo el remate en segunda y pública almoneda del bien inmueble ubicado calle Flor de Mayo número 97, manzana 7, lote 60, Colonia Unidad Habitacional Naucalpan, Bosque de los Remedios, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53026, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces en los tableros del Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, así como en periódico El Universal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$772,800.00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de dicho Juzgado, en el periódico Diario Imagen, en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate de igual plazo.-A t e n t a m e n t e.-México, D.F., a 14 de mayo de 2014.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

633-A1.-6 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE JESUS LEON ESTRELLA.

Se hace saber que HUMBERTO LEON AHUATZI en el incidente de remoción de albacea deducido del expediente 353/2006, promovió Sucesión Intestamentaria a Bienes de EMILIANO LEON PEREZ, por lo que se le hace saber la radicación de la misma, para que en treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, se apersona a la misma

y justificó sus derechos a la herencia, además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación, apercibida que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se dejarán a salvo sus derechos para que los haga valer en juicio autónomo, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado. Dado en la Ciudad Nezahualcóyotl, México, los once días del mes de marzo del año en curso.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de enero de 2014.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

2347.-6, 17 y 26 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 478/2014.
SEGUNDA SECRETARIA.

ANTONIA PALMA SUAREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del terreno denominado "La Palma", ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 46.00 metros y linda con Refugio Elizalde, al sur: 47.15 metros y linda con Margarita Mancilla Rivera, al oriente: 89.15 metros y linda con Salomón Romero, al poniente: 94.25 metros y linda con Pedro Rivera. Con una superficie total aproximada de 4,269.00 metros cuadrados. Relativo a la compraventa celebrada con JOVITA ROMERO IRIGOYEN, en fecha trece de junio de mil novecientos ochenta y tres.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apolineo Franco.-Rúbrica.

2348.-6 y 11 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: RAMON EVER PAREJA GARCIA.

Se hace de su conocimiento que JESUS ROBERTO BADILLO ROMO, le demanda en la vía Ordinaria Civil (Nulidad de Juicio Concluido), en el expediente número 158/2011, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia definitiva nulidad absoluta del Juicio Ordinario Civil "Usucapión", expediente 32/2004, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia en el Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por fraudulento y por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público, como con el Código Civil, el Código de Procedimientos Civiles, el Código Penal, todos del Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: En fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta el suscrito celebró contrato de promesa de vender y comprar con BANCO MEXICANO S.A., como parte promitente vendedora por otra parte como PROMOTORA, INCOBUSA, S.A. DE C.V., y como parte promitente compradora el SUSCRITO, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 933, de la sección Islas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, tal y como lo acredito con la copia certificada del contrato de la misma fecha, toda vez que en el contrato se asentó con el nombre del suscrito J. ROBERTO BADILLO ROMO, exhibió copias certificadas del expediente 1107/2010, a efecto de acreditar que el suscrito me ostento en mis actos públicos o privados con dicho nombre, así como se desprende del contrato en la Cláusula Tercera, el suscrito cubrí la totalidad del precio de la compraventa el 17 de junio de 1988 tal como lo acredito con los 49 recibos y el recibo oficial AB 542729 por concepto de traslación de dominio con folio 152030, expedida por la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en fecha 17 de octubre de 1984, realice contrato con INCOBUSA S.A. DE C.V., con número de contrato 095 de la compañía 400 de la cuenta 110 a efecto de que se construyera un pie de casa en mi terreno ubicado en el lote de terreno número 3, manzana 933, sección Islas, de fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, mismo que pagaría en mensualidades y cubierta en su totalidad el 17 de junio de 1988, derivado de lo anterior y en razón de que el suscrito soy el propietario del inmueble materia de la litis me hacía y hago cargo de los pagos y gastos generados por el inmueble en mención, los servicios con los que cuenta mi propiedad están a mi nombre, tal como lo acredito con los recibos oficiales, el bien inmueble materia de la litis lo adquirí de la empresa ADMINISTRADORA DE FRACCIONAMIENTOS E INMUEBLES S.A. DE C.V., con fecha 30 de julio del año 2001, celebré contrato de arrendamiento con el C. PAREJA GARCIA RAMON EVER, respecto del inmueble materia de la litis, desde esa fecha se continuo con el arrendamiento del inmueble antes mencionado sin haber realizado por escrito más contrato de arrendamiento del inmueble antes mencionado sin haber realizado por escrito más contrato de arrendamientos, debido a que el suscrito se negó a firmar contrato alguno, simplemente se siguieron pagando las rentas mensuales, pactando ambas partes en diciembre del 2008 que la renta sería por la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), durante el año 2009, es el caso que el demandado, me pagaba la renta cuando quería dejando de pagarla hasta por 6 meses y posteriormente me pagaba una mensualidad, diciéndome que no tenía dinero, pero fue a partir del mes de febrero del 2009, que definitivamente se negó a pagarme renta alguna, diciéndome que no tenía por que pagarme nada portándose sumamente grosero y agresivo, por las razones antes mencionadas tuve que demandar el Juicio Especial de Desahucio en contra del señor PAREJA GARCIA RAMON EVER, en fecha 05 de abril del año 2010, mismo que fue emplazado y dio contestación a la demandada exhibiendo un título de propiedad en copia certificada, el suscrito solicite copias certificadas del documento en mención y es cuando tengo conocimiento que el título de propiedad que presento mi contrario fue derivado de un juicio concluido de usucapión tramitado en el Juzgado Primero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 32/2004, juicio que se llevó de forma fraudulenta y a espaldas del suscrito, en donde se exhibieron documentos falsos, hago notar el fraude cometido por mi contrario toda vez que de las copias certificadas del título de propiedad que exhibe del juicio concluido antes mencionado, se aprecia que este presento un contrato de fecha 26 de diciembre de 1996, supuestamente celebra con el señor de nombre FABIAN GARCIA ESCALANTE desconociendo quien sea esa persona, ya que mi contrario celebró contrato de arrendamiento con el suscrito legítimo y único propietario del inmueble en mención en fecha 30 de julio del año 2001, en fecha 30 de noviembre de 2010, solicite copias certificadas del juicio fraudulento antes mencionado mismas que me fueron negadas, en fecha 4 de

septiembre de 2008, inicié los trámites de escrituración de mi propiedad ante la Notaría Número 54, en virtud de lo anterior es que acudo a su Señoría a fin de que declare la nulidad de juicio concluido respecto del expediente antes mencionado y que si el demandado ostenta la posesión de dicho inmueble lo es únicamente por el contrato de arrendamiento que tenemos celebrado y el demandado con dolo y mala fe pretende despojarme de bienes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal la última publicación, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de marzo del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paúl Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

2342.-6. 17 y 28 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 419/2012-1, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANA MARIA DEL ROSARIO REYNOSO HERNANDEZ en contra de JUDITH REYNOSO HERNANDEZ y OTROS, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce, se señalan las diez horas del día dos de julio del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del inmueble embargado en este juicio el cual consiste en el inmueble ubicado en Aquiles Serdán, número 33, Colonia Lomas del Huizachal (actualmente Héroes de la Revolución), Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53840, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$1,637,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual expídanse los edictos respectivos los cuales deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de siete días.-Se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.-Validación: el veintinueve de mayo de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Lic. José Antonio Valdez Reza.-Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

628-A1.-6 y 17 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 276831/10/2014, EL C. DOMINGO HERNANDEZ GOMEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio La Cabecera Tercera Sección,

Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en dos líneas 15.12 mts. con J. Cruz Hernández Gómez y 65.25 mts. con Catalino Hernández Gómez; sur: 81.50 mts. con Lorenzo González Ramón; oriente: 22.00 mts. Venancio Conzuelo Castillo; poniente: en dos líneas 14.00 mts. con J. Cruz Hernández Gómez y 8.10 mts. con Abraham García Sánchez. Superficie aproximada de 1,567.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2324.-6, 11 y 16 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O S**

Exp. 215/2013, MARGARITA ROGELIA FELIX CELIS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en la Comunidad del Aguacate, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 458.80 mts. y colinda con María Sánchez Silva; al sur: 292.50 mts. y colinda con Tomás Sánchez Silva; al oriente: 267.36 mts. y colinda con Senorina Félix García; al poniente: 175.00 mts. y colinda con Tomás Sánchez Silva. Con una superficie aproximada de 83,086 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 03 de junio de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2339.-6, 11 y 16 junio.

Exp. 216/2013, TOMAS SANCHEZ SILVA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble conocido como el "Aguacate", mismo que se encuentra en la Comunidad de San Martín, Municipio de Amatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 131.87 mts. y colinda con Macario Félix Guadalupe; al sur: 45.00 mts. y colinda con Germán Jaimes Escamilla; al oriente: 660.00 mts. y colinda con Cleotilde Félix Guadalupe; al poniente: 700.00 mts. y colinda con Germán Jaimes Escamilla. Con una superficie aproximada de 60,044 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 03 de junio de dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec, M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2340.-6, 11 y 16 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,928 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA,

NOTARIA PUBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO HUGO SANCHEZ OCHOA, QUE CELEBRAN LAS SEÑORAS HILDA LILIA SANCHEZ AUSTRIA Y MIREYA PATRICIA SANCHEZ AUSTRIA INSTITUIDAS COMO HEREDERAS Y LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO POMPEYA AUSTRIA QUEZADA INSTITUIDA COMO ALBACEA.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

631-A1.-6 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 15,082 de fecha 7 de mayo del año 2014, autorizada con fecha 8 de mayo de 2014, se hizo constar: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BENIGNO GOYOS RIVAS**, quien también acostumbro usar el nombre de **BENIGNO GOYOS**, que otorgan la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA VIRGINIA AGUIRRE RAMIREZ**, quien también acostumbro usar los nombres de **VIRGINIA AGUIRRE RAMIREZ, MARIA VIRGINIA AGUIRRE y VIRGINIA AGUIRRE**, en su carácter de cónyuge supérstite, quien comparece a través de su Albacea la señora **MARIA TERESA GOYOS AGUIRRE**, quien también comparece por su propio derecho y los señores **BENIGNO GOYOS AGUIRRE y MARIA DEL PILAR GOYOS AGUIRRE**, quien también acostumbra usar el nombre de **PILAR G. AGUIRRE**, esta última representada en este acto por los propios señores **MARIA TERESA GOYOS AGUIRRE y BENIGNO GOYOS AGUIRRE**, en su carácter de apoderados de la misma, todos ellos en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión, y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México y sus correlativos del Código Civil y del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento, y sus correlativos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 175 primer párrafo de la Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 06 Junio del 2014.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

634-A1.-6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 7611, DEL VOLUMEN 141 ORDINARIO, DE FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2014, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA ROSA MARIA ROJAS ORTEGA, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES EDUARDO GARCIA ALMAZAN, ROSA BEATRIZ GARCIA ROJAS, ANGELICA GARCIA ROJAS, EDUARDO GARCIA ROJAS, ILIA GARCIA ROJAS Y CARLOS GABRIEL GARCIA ROJAS, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE MAYO DEL AÑO 2014.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.
2341.-6 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 11,220 del volumen 178 de fecha 30 de mayo de 2014, consta la **radicación intestamentaria** a bienes de **ANTONIO ESPINOZA PERALTA**, a solicitud de **MARIA RAQUEL ESPINOSA RIVERA**, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

NOTA: Dos publicaciones de siete en siete días hábiles.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-
RUBRICA.

350-B1.-6 y 17 junio.

F E D E R R A T A S

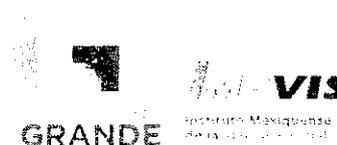
Del edicto 284-B1, expediente número 386/2013, promovido por JOSEFINA OSORIO PEÑA, publicado los días 12, 21 y 30 de mayo de 2014, en el vigésimo primer renglón.

Dice: partida 499, volumen 41, libro primero de la sección primera de fecha cinco de agosto de 1977.

Debe decir: partida 499, volumen 47, libro primero de la sección primera de fecha cinco de agosto de 1977.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO GONZÁLEZ CANTELLANO
DIRECTOR DE LEGALIZACIÓN Y DEL PERIÓDICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

San Antonio la Isla México, a 30 de Mayo del 2014

R A Z Ó N: En cumplimiento al numeral tercero del Acuerdo del 30 de Mayo del 2014, dictado en expediente **CI/IMEVIS/QUEJA/06/2014**, en el que se determinó notificar al **C. MARIO TOLEDO RIVERA**, por EDICTO que se publique en el Periódico “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones III y VI, 52 párrafo primero, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 1.3, 7, 25 fracción II, 28 fracción III, 113, 114 párrafo segundo y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 26, 27, 28, 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del 12 de febrero del 2008; 7.1.2, 7.2, 7.2.1, 7.2.2, 7.2.3, 7.2.4 del Manual de Operación del Sistema de Atención Mexiquense de fecha 27 de noviembre del 2007; 22 fracciones I y XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social de fecha 13 de diciembre del 2004; Manual General de Organización del IMEVIS, respecto a sus funciones de la Contraloría Interna establecidas en la clave 224D12000 del 3 de septiembre del 2013; 22 fracción II del Acuerdo por el que se Reforma el Reglamento Interior del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social del 4 de agosto del 2006, publíquese el Acuerdo citado, en el que se asentó lo siguiente:

“A C O R D Ó

PRIMERO. Se tiene por atendida la queja con número de folio **03594-2014-5823** presentada por el **C. MARIO TOLEDO RIVERA**, y concluido el periodo de Información Previa, por los razonamientos lógico jurídicos asentados en considerandos del presente.-----

SEGUNDO. No ha lugar al inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE** del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, u otro, por los argumentos incluidos en considerandos del presente.-----

TERCERO. Notifíquese el presente al **C. MARIO TOLEDO RIVERA** por **EDICTO** que sea publicado por una sola vez en el Periódico Gaceta del Gobierno y un el periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, adicionalmente hacerlo de su conocimiento por medio del Sistema de Atención Mexiquense y en su correo electrónico, por los argumentos señalados en el contenido de la presente, para que surta los efectos legales a que hayan lugar.-----

CUARTO. Hágase del conocimiento del **C. MARIO TOLEDO RIVERA** que tiene quince días hábiles para impugnar el presente acuerdo, mediante Recurso de Inconformidad o Juicio Administrativo, contados a partir de que surta efectos la notificación del mismo, en términos de los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 139, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

QUINTO. Archívese el presente asunto en su momento procesal oportuno como total y definitivamente concluido.-----

SEXTO. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firmó, el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.-----

C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ ARROYO. (SIC)

Así lo acordó y firmó, el Contralor Interno del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.-----

**C.P. MARTHA ESTHER DÍAZ ARROYO
(RÚBRICA).**



GRANDES

EDICTO

ING. ISMAEL ORDÓÑEZ MANCILLA, SECRETARIO DE TRANSPORTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.72, 7.73, 7.74, 7.75 y 7.76 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, mediante los cuales se establece el procedimiento de declaración de abandono, para los efectos de enajenación de los vehículos que se encuentren en guarda y custodia, por más de seis meses en los depósitos vehiculares de las jurídico colectivas que prestan el servicio en la Entidad, de conformidad con lo expuesto y en aras de dar cumplimiento a la publicidad ordenada en la fracción III del Artículo 7.76, se relacionan los vehículos sujetos al procedimiento de abandono para todos los efectos legales a que haya lugar, en la base de datos que podrá ser consultada en el link <http://portal2.edomex.gob.mx/transporte/inicio/index.htm>

Tlalnepantla de Baz, a 6 de junio de 2014.

ATENTAMENTE

ING. ISMAEL ORDÓÑEZ MANCILLA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RÚBRICA).

2348-BIS.-6 junio.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

EN ATENCIÓN AL EXPEDIENTE TRAMITADO EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL NÚMERO IGISPEM/DR/SAPA/031/2014, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 24, 25 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN, SOLICITO A USTED C. J. GUADALUPE ESPARZA CARLIN, SU COMPARECENCIA, EL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, A LAS DIEZ HORAS, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE DESAHOGAR LA PRUEBA CONFESIONAL SOBRE SU PERSONA, MISMA QUE FUERA OFERTADA POR EL C. FLORENCIO GALICIA GÓMEZ, EN RELACIÓN A LA DETENCIÓN DE UNA CAMIONETA TIPO PICK UP BLANCA, DE MARCA CHEVROLET, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 743VSN, DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE LA DETENCIÓN LO ERA POR NO RESPETAR EL PROGRAMA "HOY NO CIRCULA", QUIEN LE SOLICITÓ SU TARJETA DE CIRCULACIÓN Y LICENCIA DE CONDUCIR, PARA LO CUAL NO ESTABA FACULTADO. ASIMISMO, SE LE APERCIBE PARA EL CASO DE QUE DE NO COMPARECER, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN I Y 56 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SE TENDRÁ POR CONFESO DE LAS PREGUNTAS SOBRE HECHOS PROPIOS QUE SE FORMULEN Y QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS DE LEGALES POR ESTA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ISRAEL MONTOYA ARCE
INSPECTOR GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

2323.-6 junio.



"EL LUGAR DONDE SE
MIRA O MIRADOR"

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN ANTONIO LA ISLA
2013-2015**



"Un Gobierno que Trabaja
y Cumple para Ti"

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SAN ANTONIO LA ISLA, MÉX., A 26 DE MAYO DE 2014

EXPEDIENTE No.: CIM/PMSAI/MB/02/2014
OFICIO No. PMSAI/CIM/0142/2014

ASUNTO: Se cita a desahogo de Garantía de Audiencia

C. JUAN ENRIQUE BARRERA CORONADO
CALLE DE TRAPAGA MZ 17 LT 41 ID
FRACC. VALLE DEL NEVADO
LA CONCEPCIÓN COATIPAC, MÉXICO
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción V, 41, 42, 43, 44, 47 párrafo tercero, 49, 52 párrafo segundo, 59 fracción I, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20, 25 fracción I, 27, 28, 30, 31, 114 primer párrafo, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; así como el acuerdo dictado en el acta de sesión de cabildo número veintinueve de fecha diecinueve de julio de dos mil trece del Municipio de San Antonio la Isla, México, me permito solicitar su comparecencia personal el día **once de junio de dos mil catorce**, en punto de las **12:00 horas**, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna Municipal del Ayuntamiento de San Antonio la Isla, Estado de México, ubicadas en Villada s/n, Col. Centro, San Antonio la Isla, México, para otorgarle el derecho a desahogar su Garantía de Audiencia, con relación a la presunta irregularidad administrativa, consistente en: la **omisión** en la presentación de su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público municipal; conducta irregular que motivó el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en el presente expediente de responsabilidad y que se encuentra sustentada, con las constancias que corren agregadas en el expediente indicado al rubro, consistentes en: oficios número 210094000/0723/2014, de fecha tres de marzo de dos mil trece, constante de dos fojas útiles, suscritas por una cara, signado por el Lic. Luis Velasco Hernández, Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones y número PM/DDAYRH/00114/2014 de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce, signado por el C. Magdaleno Gómez González, Director de Administración y Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de San Antonio la Isla, administración 2013-2015.

Por lo anteriormente señalado, se considera que presuntamente infringió las obligaciones contenidas en el artículo 42 fracciones XIX, XX y 79, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

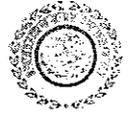
No omito informar a usted que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, tiene el derecho a formular manifestaciones así como a ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer se tendrá por satisfecha, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por lo que se le comunica que el expediente indicado al rubro se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna Municipal de San Antonio la Isla, México, para su consulta.

Asimismo, se le previene para que en la celebración de la audiencia presente identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

P.L.C. MARIO TORRES DIAZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO DE SAN ANTONIO LA ISLA
(RUBRICA).

2337.-6 junio.



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan.”

TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 04 DE JUNIO DE 2014.

CONVOCATORIA A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 05/2014/LVIII-LEM

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; Y SU REGLAMENTO, Y EL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS CONVOCA A LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE:

“SEGURO COLECTIVO DE VIDA”

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN IMPEDIDAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

GARANTÍA DE SERIEDAD: LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPAÑÍA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS ESTÁN EXENTAS DE PRESENTAR ESTA GARANTÍA.

ENTREGA FÍSICA DE LAS PÓLIZAS: LA COMPAÑÍA ADJUDICADA DEBERÁ SUMINISTRAR EL 100% DE LAS PÓLIZAS A MÁS TARDAR EL DÍA 24 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL UBICADA EN EL 2º PISO DE LA AVENIDA INDEPENDENCIA ORIENTE NÚMERO 102, COLONIA CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

NO APLICARÁ MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA. SOLAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS MORALES EN LO INDIVIDUAL Y NO DE FORMA CONJUNTA PARA LA VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN. EL OFERENTE QUE RESULTE ADJUDICADO SERÁ QUIEN CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES Y ASEGURE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA EL PODER LEGISLATIVO.

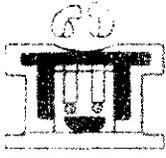
COSTO DE LAS BASES: LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$1,197.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA EN EFECTIVO, EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 6º PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO LIQUIDARÁ EL COSTO DEL SEGURO DE VIDA CONTRATADO EN UN ÚNICO PAGO, 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL 100% (CIENTO POR CIENTO) DE LAS PÓLIZAS.

JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN: TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS 13:00 HORAS DE LOS DÍAS 09, 12 Y 17 DE JUNIO DE ESTE AÑO RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, UBICADA EN EL 7º PISO DE AV. INDEPENDENCIA OTE. N° 102, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO. LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 06 DE JUNIO, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN EL 4º PISO DE LA AV. INDEPENDENCIA OTE. 102. EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 14:00 HORAS.

ATENTAMENTE
LIC. PABLO DÍAZ GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

2333.-6 junio.



USSMISA

R.F.C. USS070301777

Cuautitlán, México a seis de junio del dos mil catorce.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Comisario de la empresa mercantil denominada "UNION DE SITIOS SAN MATEO IXTACALCO" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, convoca a todos los socios a celebrar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, a las diez horas del día treinta de junio del año dos mil catorce, en el domicilio social de la empresa, sito en Fraccionamiento Santa Elena, avenida San Fernando, condominio ciento diecisiete, casa cuarenta, Cuautitlán, Estado de México, de acuerdo con la siguiente orden del día:

- 1.- Nombramiento de presidente, secretario y escrutadores de la asamblea.
- 2.- Lista de presentes y declaración de quórum legal.
- 3.- Aumento de capital social, por admisión de nuevos socios.
- 4.- Emisión de acciones a los nuevos socios.
- 5.- Nombramiento de delegado para la protocolización del acta de asamblea correspondiente.
- 6.- Clausura de la asamblea.

ATENTAMENTE

MARTIN MEJIA LOPEZ
PRESIDENTE
(RUBRICA).

EL COMISARIO
CRUZ JAIME MAYA MONTERO
(RUBRICA).

632-A1.-6 junio.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

"EDICTO"

C. EDGAR ALVAREZ SERVIN, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO. **LA REPOSICION DE LA PARTIDA 19, VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE, IDENTIFICADO CON NUMERO DE LOTE 6, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO AMPLIACION COLONIA VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE: EN 8.00 METROS CON CALLE DE LLUVIA, AL SURESTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 22, AL NORESTE: EN 15.34 METROS CON LOTE 5, AL SUROESTE: EN 15.34 METROS CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE DE 122.72 METROS CUADRADOS. LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.**

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 23 MAYO DEL 2014.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

630-A1.-6, 11 y 16 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

En el expediente PAE/03/2014, relativo al **Procedimiento Administrativo de Expropiación**, solicitado por el Director General del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, al Gobernador Constitucional del Estado de México, para la expropiación de una superficie de **30,121.10 metros cuadrados**, ubicada en el poblado de **San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, México**, en el tramo comprendido del km 0+000.00 al km 0+465.69 del proyecto carretero denominado **Autopista "Toluca-Naucaipan"**, comprendiendo catorce poligonales, respecto de los predios que se describen a continuación:

Predio 1:

Al Norte: 78.87 metros con carretera San Pedro al Cerrillo
Al Sur: 92.44 metros mismo predio
Al Oriente: 184.11 metros con mismo predio y sin registro
Al Poniente: 30.13 metros con predio sin registro
Superficie: 2,476.66 m²

Predio 2:

Al Norte: 27.00 metros mismo predio
Al Sur: 25.66 metros con Inter Bravo S.A. de C.V.
Al Oriente: 8.03 metros con predio sin registro
Superficie: 122.30 m²

Predio 3:

Al Norte: 39.94 metros con carretera San Pedro al Cerrillo
Al Sur: 40.01 metros mismo predio
Al Oriente: 6.19 metros con Antonio Carmona Morales
Al Poniente: 6.45 metros con Hermenegildo Ríos Alva
Superficie: 239.88 m²

Predio 4:

Al Norte: 48.47 metros mismo predio
Al Sur: 44.56 metros con mismo predio
Al Oriente: 21.62 metros con Antonio Carmona Morales
Al Poniente: 28.21 metros con Hermenegildo Ríos Alva
Superficie: 925.26 m²

Predio 5:

Al Norte: 38.25 metros mismo predio
Al Sur: 38.22 metros con mismo predio
Al Oriente: 20.02 metros con Antonio Carmona Morales
Al Poniente: 20.27 metros con Hermenegildo Ríos Alva e Inter Bravo S.A. de C.V.
Superficie: 764.77 m²

Predio 6:

Al Norte: 49.68 metros mismo predio
Al Sur: 66.38 metros con mismo predio
Al Oriente: 29.78 metros con Antonio Carmona Morales
Al Poniente: 51.54 metros con Inter Bravo S.A. de C.V.
Superficie: 1,354.12 m²

Predio 7:

Al Norte: 11.35 metros con carretera San Pedro al Cerrillo
Al Sur: 32.66 metros con mismo predio
Al Oriente: 30.13 metros con Hermenegildo Ríos Alva
Al Poniente: 6.01 metros con Boulevard Miguel Alemán Valdés
Superficie: 133.82 m²

Ahora bien y toda vez que ha quedado plenamente acreditada la causa de utilidad pública, así como la idoneidad de los predios referidos, a través de los dictámenes e informes correspondientes, y considerando que no fue posible la localización de los propietarios y/o poseedores de los predios antes descritos, por este conducto, y para efecto de no conculcar los derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna, **se les cita para que comparezcan personalmente al desahogo de su derecho fundamental de audiencia**, en la que podrán aportar pruebas y alegar en la misma por sí o por medio de su defensor lo que a su derecho convenga, previa identificación, en relación a la afectación de dichos inmuebles, para el próximo **veinticuatro de junio del año que transcurre, en punto de las once horas en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica**, ubicadas en Avenida Miguel Hidalgo poniente número 102, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, y 27, párrafos segundo y noveno fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos uno, dos y tres, 77, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15 y 19, fracción XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6, fracción I y 9 de la Ley de Expropiación para el Estado de México; 24, 25, fracción II, 26, 27 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en el Estado de México; 1, 3, fracción I, y 9, fracción VIII del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica; así como en el criterio sustentado en la Jurisprudencia 174253; Novena Época; Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXIV, Septiembre de 2006; Tesis 2a.IJ, 124/2006; Página 278, que lleva el título de **EXPROPIACIÓN. LA GARANTÍA DE AUDIENCIA DEBE RESPETARSE EN FORMA PREVIA A LA EMISIÓN DEL DECRETO RELATIVO**. No se omite mencionar que el expediente respectivo, se encuentra en las oficinas de la citada Dirección para su consulta. Fecha de acuerdo 30-05-2014.-Consejera Jurídica del Ejecutivo del Estado de México, Dra. en D. Luz María Zarza Delgado.- Rúbrica.

2347-BIS.-6 junio.